

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**13017** *Resolución de 5 de junio de 2026, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Galileo Galilei-Instituto Nacional Astrofísica, para la colaboración conjunta en la adecuación del recinto del Telescopio STRIP en el Observatorio del Teide.*

Con fecha 15 de mayo de 2026, la Fundación Galileo Galilei-Instituto Nacional Astrofísica y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito una adenda de prórroga del convenio para la colaboración conjunta en la adecuación del recinto del Telescopio STRIP en el Observatorio del Teide.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 3 de junio de 2026 se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 5 de junio de 2026.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Valentín Martínez Pillet.

#### ANEXO

##### **Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Galileo Galilei-Instituto Nacional Astrofísica, para la colaboración conjunta en la adecuación del recinto del Telescopio STRIP en el Observatorio del Teide**

#### REUNIDOS

De una parte, el Prof. Valentín Martínez Pillet, en su calidad de Director del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, el IAC), una organización con domicilio en calle Vía Láctea, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, con número de identificación fiscal Q3811001A, actuando en su nombre en virtud del nombramiento realizado por el Consejo Rector del IAC el 17 de enero de 2024, y con los poderes conferidos de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en los Estatutos del IAC («Boletín Oficial del Estado», en adelante BOE de 21 de diciembre de 2018).

De otra parte, el Dr. Adriano Ghedina, en su calidad de Director de la Fundación Galileo Galilei-INAF Fundación Canaria (en adelante, FGG-INAF), con domicilio en Rambla José A. Fernández Pérez, 7, 38712 San Antonio de Breña Baja, Santa Cruz de Tenerife, España, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Galileo Galilei el 3 de noviembre de 2022 y con las facultades que le confiere el Estatuto vigente de la FGG-INAF.

Las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar la presente adenda en representación de sus respectivas instituciones y

#### MANIFIESTAN

I. El IAC y la FGG-INAF han firmado un convenio para la colaboración conjunta en la adecuación del recinto del Telescopio STRIP en el Observatorio del Teide, con fecha de 14 de junio de 2025, y que ha sido inscrito en el «Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación» el 16 de junio de 2025, momento éste desde

el que resulta eficaz. Asimismo, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de julio de 2025.

II. Que la cláusula quinta del convenio establece una duración de un (1) año, con la posibilidad de prorrogar su validez por un período adicional máximo de un (1) año siguiendo la tramitación correspondiente.

III. Que las partes han acordado proponer la extensión del acuerdo para continuar con los compromisos establecidos, considerando la importancia de finalizar las actuaciones objeto del convenio.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la prórroga del convenio que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente adenda establecer la prórroga del convenio suscrito por las partes.

Todo ello de acuerdo con la cláusula quinta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio.

### Segunda. *Duración de la adenda.*

La presente adenda de prórroga tendrá una vigencia hasta el 16 de noviembre de 2026, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda, en un ejemplar único y a un solo efecto, en el lugar arriba indicado y tomándose como fecha de formalización la del último firmante, el 15 de mayo de 2025.—Por el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Director, Prof. Valentín Martínez Pillet.—Por la Fundación Galileo Galilei-INAF Fundación Canaria, el Director, Dr. Adriano Ghedina.